



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 14 FEB 2024

EX.N° 289 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°226 de 7 de febrero de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **BODEGAJE**, de propiedad de la sociedad **SAFETEK INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA**, RUT N°76.28.754-7, ubicado en calle **JOSE LUIS AGUILAR N° 1178**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de 8 de febrero de 2024 de don Juan Carlos Leiva Carranca, Ingreso Externo N°1.063 de 8 de febrero 2024.-

3.- El Memorandum N°2.671 de 9 de febrero de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase el alzamiento provisorio de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **BODEGAJE**, de propiedad de la sociedad **SAFETEK INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA**, RUT N°76.289.754-7, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N°226 de 7 de febrero de 2024, para los días del 15 y 16 de febrero de 2024, para desocupar al 100% el material que se considera Bodegaje.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)


EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

CVR/ENGE/AVMS/cbo.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 504